

NORMATIVA DEL C.M. PADRE POVEDA

CURSO 2024-2025

“Cuando el internado se asemeja lo más posible a la familia, reúne todo lo bueno. Tengo para mí que el secreto del éxito está en que las alumnas se sientan como en su casa y estimen a *todas* las personas y hasta las cosas como suyas. “Claro está que, según la edad, los estudios y las características de las personas, habrá que acomodar el plan que al fin indicado conduzca; pero (...) siempre es posible interesar a [vuestras alumnas] haciéndoles que participen (...) comenzando por la participación en las cosas más externas, así como en planes y proyectos”.

[Pedro Poveda:
“Hablemos de las alumnas”, 1935]



“La libre elección del Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al reglamento del mismo; así como su compromiso de contribuir a la vida colegial”.

(Decreto Regulator de Colegios Mayores, 2.780/73)

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS

1.1. Son derechos de las colegialas.

- a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de las colegialas.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Colegio.
- c) Participar y responsabilizarse de las actividades colegiales.
- d) Participar en el Consejo Colegial, órgano de representación máximo del Colegio. Siempre que la colegiala cumpla los requisitos académicos, de convivencia y participación indicados en el Proyecto Educativo y normativa.
- e) Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones al Equipo Directivo y el Consejo Colegial.
- f) Ser atendidas, durante su estancia en el colegio, por las tutoras, en todo lo que se refiere al Proyecto Educativo del Colegio.

1.2. Son deberes de las colegialas:

- a) Asumir las decisiones y normas procedentes de la Dirección, o bien de la Dirección conjuntamente con el Consejo.
- b) Dar un trato digno y respetuoso a todo el personal del Colegio, colaborando en todo momento para la mejor realización de su trabajo, respetando sus horarios.
- c) Mantener en orden sus habitaciones, evitando provocar desperfectos.
- d) Vestir adecuadamente en las zonas comunes del Colegio, evitando las zapatillas y la ropa excesivamente informal: pijamas, camisones, batas, etc.
- e) Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.
- f) Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios y asistir a las clases de su Facultad, Escuela o Instituto.
- g) Participar en los actos colegiales colectivos.
- h) Realizar las entrevistas individuales o grupales que el equipo directivo establezca, bien con las diferentes tutoras o con la directora.
- i) Integrarse y tomar parte activa en las actividades colegiales.
- j) Hacer un uso correcto de las instalaciones, materiales, enseres, etc., que están a disposición de las colegialas.
- k) Entregar la documentación requerida por la Secretaría del Colegio.
- l) Tener debidamente en regla la cobertura sanitaria durante su estancia en el Colegio.
- m) Registrar debidamente sus entradas y salidas en la recepción del Colegio.

2. NORMAS GENERALES

- 2.1. La aceptación de una plaza en el Mayor implica la obligación de conocer, respetar y cumplir este Reglamento.

2.2. Cualquier acción o iniciativa de las colegialas que afecte a la organización y vida del Colegio, debe contar con el visto bueno del Equipo directivo.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO

3.1. La Dirección hace público un documento que explicita las normas referentes a este aspecto. Ese documento se considera parte de esta Normativa.

4. DOCUMENTACIÓN

Las colegialas deberán entregar, en el plazo establecido por la Dirección, los siguientes documentos:

- Matrícula de sus estudios universitarios.
- Certificado de calificaciones.
- Traslado temporal de Tarjeta Sanitaria a la Comunidad de Madrid, o bien, Tarjeta de Seguro Médico privado.
- Otros que la Dirección estipule para el funcionamiento interno.

5. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- 5.1. Todo lo que se publique en los tablones de anuncio del Colegio deberá contar con el permiso de Dirección.
- 5.2. El uso de cualquier forma del nombre, del escudo o de la imagen corporativa del Colegio deberá contar con el permiso expreso de la Dirección.
- 5.3. Así mismo, las colegialas respetarán la reputación del Colegio en cualquier ambiente o medio, físico o virtual.
- 5.4. No está permitido en el Colegio introducir, tener o consumir cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
- 5.5. No está permitido a las colegialas el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio.
- 5.6. Está prohibido fumar en todo el edificio del Colegio.
- 5.7. El trato con el personal de servicio se hará siempre con el debido respeto y corrección.
- 5.8. El Colegio no se hace responsable del hurto o desaparición de objetos propiedad de las colegialas, en el recinto del mismo, incluido el aparcamiento.
- 5.9. La colegiala acepta que haya cámaras de vigilancia instaladas en las plantas y en las zonas de acceso, como medida de seguridad.

5.10. Sobre las novatadas

No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas” definidas como:

- 5.11. El hecho de instar, promover u obligar a las nuevas colegialas, física o psicológicamente, a realizar cualquier actividad que esté prohibida en la normativa del Colegio, no se identifique con su Proyecto Educativo, que vaya en contra de su dignidad o libertad o simplemente que no deseen hacer.
- 5.12. Cualquier tratamiento hacia las nuevas colegialas que implique jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes e iguales.
- 5.13. Cualquier actividad en la que se provoque humillación o miedo entre las nuevas colegialas.
- 5.14. Los protocolos de actuación respecto a las novatadas están publicados en la página web del Colegio Mayor y son de obligado cumplimiento.

6. ASISTENCIA A LOS ACTOS COLEGIALES

Se consideran Actos Colegiales:

- la Asamblea Colegial
- Reuniones informativas (tras un Consejo Colegial, temas de interés por promociones, por pisos u otras informaciones que considere importantes el equipo directivo y/o Consejo Colegial)
- Evaluaciones por promociones
- Festividad de San Pedro Poveda: titular del Colegio (3 de diciembre)
- Clausura del curso académico (salvo que por motivos de espacio no sea posible asistir)

La asistencia a todos ellos se considera obligatoria.

Si alguna colegiala no puede asistir a alguno de ellos, será por causa importante y justificará su ausencia a su tutora o alguna persona del Equipo Directivo.

7. ACTIVIDADES COLEGIALES

- 7.1. Al inicio de cada curso, se dará oportunidad a las colegialas para que se inscriban en las diferentes actividades.
- 7.2. Las colegialas de primer curso deberán revisar sus opciones con sus tutoras correspondientes, para cuidar en todo momento el equilibrio entre participación y estudio.

[LAS ACTIVIDADES están dirigidas] “a despertar la iniciativa de las alumnas y a ponerlas en condiciones de buscar y encontrar el método; en una palabra, a **multiplicar su actividad para que conquisten el saber con su propio esfuerzo, alentadas por el ejemplo** y sostenidas por una provechosa y bien entendida emulación”.

(P. Poveda)

- 7.3. Cada responsable (o responsables) de actividad tendrá que programar y gestionar la misma en contacto con la directora o algún miembro del equipo directivo. A final de curso, antes de la fiesta de clausura, se presentará una memoria de lo realizado durante el año.
- 7.4. La Dirección podrá destituir a las delegadas de Áreas y responsables de Actividades si éstas incumplen sus deberes.
- 7.5. Todas las actividades tienen asignado un número de créditos colegiales. Las colegialas deberán sumar un total de 120 créditos al final del curso. Si se prevé que esto no es posible, por causa importante y justificada, la colegiala deberá hacérselo saber a su tutora.
- 7.6. El incumplimiento del artículo 7.5. será uno de los factores decisivos para no renovar plaza en el Colegio Mayor o no recibir la beca colegial.

8. DEPENDENCIAS COLEGIALES

Las zonas del Colegio están divididas en públicas y privadas.

Se denominan zonas públicas aquellas que pueden ser visitadas por personas que no son residentes del C.M. Padre Poveda y son:

- Las dependencias de la planta principal, excepto la Biblioteca.
- La Sala de Informática en la Primera Planta
- La Sala de Estar de la Primera Planta.
- La Sala de Estudio de Arquitectura en la Segunda Planta.

Fuera de estos lugares, los no residentes no podrán acceder a ningún otro, más que en circunstancias especiales y con permiso del equipo directivo.

Las zonas privadas son aquellas que sólo pueden ser utilizadas por las residentes del Colegio Mayor: habitaciones, pasillos de las plantas, algunas salas comunes...

8.1. Habitaciones

- 8.1.1. Cada colegiala es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla limpia y ordenada. Este aspecto será objeto de revisión en tutoría.
- 8.1.2. Cada colegiala es **responsable** de la llave del cuarto que tiene asignado. A ninguna colegiala se le entregará en Recepción una llave diferente de la suya. Ante una urgencia, y previa autorización de la residente, el personal del colegio podrá abrir una habitación a otra colegiala, por el tiempo mínimo indispensable.
- 8.1.3. Las habitaciones deben estar siempre cerradas.
- 8.1.4. Al salir del Colegio, las colegialas deberán dejar siempre la llave de su habitación en Recepción.
- 8.1.5. En las habitaciones hay limitación de potencia de energía eléctrica.

8.1.6. Las colegialas son responsables del cuidado del mobiliario, pintura, ventanas y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá colocar nada en las paredes (excepto con material que no manche la pared o previa consulta al equipo directivo). Si la habitación queda muy deteriorada se hará efectiva la fianza.

8.1.7. No se puede sacar el mobiliario de las habitaciones sin consultar previamente al Equipo Directivo. Cualquier mobiliario ajeno a lo facilitado por el Colegio Mayor, antes de introducirlo en la habitación o en cualquier otro lugar del colegio, se deberá consultar al Equipo Directo la posibilidad de ubicación.

Finalizado el curso la colegiala deberá dejar la habitación igual que la encontró al inicio de curso.

- 8.1.8. El equipo directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno, de lo cual informará a la colegiala residente.
- 8.1.9. Las colegialas no pueden acceder a las habitaciones sin permiso de la colegiala residente o del equipo directivo.
- 8.1.10. La limpieza de las habitaciones es obligatoria y se realiza una vez a la semana. La colegiala facilitará siempre dicha limpieza.

Todas las instalaciones del Colegio, su organización, sus normas... están dirigidas a conseguir un espacio de estudio, buena convivencia e implicación en equipos, grupos y proyectos. Todo ello genera un ámbito de crecimiento personal en el que, unido al desarrollo de la fe cristiana, puedan vivir jóvenes generosas, comprometidas y abiertas al mundo.

9. Bibliotecas y salas de estudio

- 9.1. Son lugares comunes habituales de silencio y estudio.
- 9.2. Las colegialas no podrán reservarse lugares en la biblioteca, ni en las salas, como propios. Al final del día, la biblioteca y las salas deberán quedar libres de pertenencias personales.
- 9.3. En la Biblioteca no se pueden introducir alimentos ni bebidas, excepto agua.
- 9.4. Las ex colegialas podrán usar la Biblioteca durante el curso, siempre que haya sitios libres, excepto en tiempo de exámenes, comprometiéndose a cumplir las normas de la misma.
- 9.5. La Sala de estudio de la Segunda Planta podrá ser usada para hacer trabajos en grupos. Dicho uso primará sobre el estudio individual.
- 9.6. La Sala de Conferencias está especialmente dedicada a las Actividades Culturales del Colegio. No obstante, cuando esté libre y, previa reserva en Recepción, podrá utilizarse para dar clases particulares individuales.

10. Comedor

- 10.1. El comedor es una zona común y solo podrá ser usada por las residentes y el personal del Colegio. Es el lugar de desayunar, comer y cenar. No está permitido sacar comida ni menaje del Comedor. Igualmente no está permitido introducir alimentos ni bebidas en él.
- 10.2. Las personas no residentes que deseen comer en el Colegio, deberán comprar un ticket en recepción por el valor del menú, comida o cena.
- 10.3. Sólo se podrá acceder al comedor durante el horario de desayunos, comidas y cenas.
- 10.4. Las colegialas no pueden entrar en la cocina ni en sus dependencias. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor.
- 10.5. En caso de estar enferma alguna colegiala. Se lo comunicará a la tutora para que se le lleve la comida a la habitación.
- 10.6. Si por razones académicas, la colegiala no pudiera llegar al comedor en el horario establecido, podrá apuntarse en una lista que se abre diariamente para solicitar bocadillos.
- 10.7. Si por razones académicas, la colegiala necesitase llevar un Tupperware para la comida, deberá informar el viernes de la semana anterior. La colegiala deberá firmar la normativa del comedor que la compromete a respetar la cadena de frío.
- 10.8. Los regímenes de comida, por razones de enfermedad, deberán presentarse en Administración para su aceptación, una vez comunicado a su tutora.
- 10.9. La colegiala deberá contar con menaje propio para el uso en su habitación.
- 10.10. Las colegialas deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas, o se prepararán bocadillos, por motivos académicos o deportivos, así como otros válidos a juicio de Dirección, previa autorización de la misma.
- 10.11. No está permitido el uso de móviles en el comedor.
- 10.12. Para facilitar la integración y convivencia de todas es importante que las alumnas vayan completando mesas a medida que acceden al comedor.
- 10.13. Del mismo modo, es necesario cuidar el tono de la conversación.
- 10.14. Las colegialas deben estar en el comedor correctamente vestidas y calzadas, cuidando el orden y presencia personales.

11. Salas de estar y Salas de televisión

- 11.1. Las colegialas son responsables de utilizar y mantener estas salas comunes en buen orden y de comportarse en ellas correctamente.
- 11.2. Pista deportiva, gimnasio y piscina: la pista deportiva y el gimnasio estarán disponibles en el horario indicado en los Anexos, a excepción de los días en que haya encuentros deportivos que limiten esas horas.
- 11.3. La Dirección hará públicas cada año las normas y horarios para el uso de la piscina.

- 11.4. Está prohibido jugar con pelotas o balones en el césped de los jardines del Colegio.

12. VISITAS

- 12.1. Las colegialas, como anfitrionas, se responsabilizarán del comportamiento y respeto a las normas de las personas a las que invitan: ex colegialas, compañeros de estudio, otros.
- 12.2. El Recibidor de la Planta Principal, la Sala de la Primera Planta, así como la Cafetería son los lugares adecuados para que las colegialas atiendan a sus invitados/as.
- 12.3. En ningún caso, dichos invitados/as podrán estar en zonas privadas, salvo permiso expreso de la Dirección.
- 12.4. Las colegialas deberán registrar a sus invitados en Recepción, indicando el lugar donde van a estar.
- 12.5. Las visitas podrán acceder a la Sala de la Segunda Planta para estudiar con colegialas residentes.
- 12.6. Sólo los padres o tutores y familiares en primer grado están autorizados a visitar las habitaciones de las colegialas, previa información en Recepción.
- 12.7. A las 00:00 todas las visitas deberán abandonar el Colegio. Sólo podrán quedarse, más allá de esta hora, por motivos de estudio y previo permiso expreso de la Dirección.
- 12.8. En cualquier caso, la Dirección se reserva el derecho de admisión.

13. NORMAS HORARIAS

- 13.1. Las colegialas tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos para el Colegio y el uso de las zonas comunes
- 13.2. Todas las colegialas deberán firmar una ficha de salida, en Recepción, cuando lleguen más tarde de las 00:00. También cuando se pase la noche fuera o por ausencias del Colegio más prolongadas, incluyendo visitas a casa o vacaciones.
- 13.3. Las colegialas de primer año deben llegar al Colegio antes de las 00:00, de domingo a jueves en el mes de septiembre.
- 13.4. Además, las colegialas de primer año no podrán pernoctar fuera del Colegio, de domingo a jueves, si no es con permiso expreso de sus padres o tutores, de modo excepcional.
- 13.5. Cuando se pase la noche fuera, se debe regresar al Colegio entre las 08:00 y las 10:00 de la mañana para firmar la ficha correspondiente. Más allá de esa hora, la Dirección podrá informar a los padres de la ausencia de la colegiala.
- 13.6. La Dirección valorará las llegadas de las colegialas en su conjunto. El abuso en este punto será considerado como falta.
- 13.7. Cada tutora se hará cargo de las fichas de salida de las colegialas de su

tutoría. Estas fichas estarán a disposición de los padres y tutores, cada vez que sean requeridas por ellos.

- 13.8. Los jueves por la noche el colegio permanecerá abierto, excepto periodos de exámenes, puentes y meses de junio y julio. El Equipo se reserva el derecho de cerrar cualquier jueves de septiembre a junio por motivos justificados y previa comunicación a las colegialas.

14. COMPORTAMIENTO INCORRECTO Y SANCIONES

Se considerarán incorrectos aquellos actos o conductas que supongan:

- 14.1. Daño a la libertad, dignidad y respeto debido a aquellos con los que se convive.
- 14.2. Hacer o aceptar las “novatadas” anteriormente descritas. Aplicación de los protocolos establecidos.
- 14.3. Conducta incívica, dentro o fuera del Colegio.
- 14.4. Insuficiente aprovechamiento académico.
- 14.5. Comportamiento inadecuado en dependencias comunes del Colegio.
- 14.6. Daño o perjuicio a la convivencia colegial.
- 14.7. Inducción a la insubordinación o al incumplimiento de las normas.
- 14.8. Hacer mal uso de las instalaciones o deteriorar las mismas, el mobiliario o el material del Colegio.
- 14.9. Mantener una actitud contraria o indiferente a los valores expresados en el P.E.
- 14.10. Incumplir la normativa colegial.
- 14.11. Mentir o engañar deliberadamente para ocultar un comportamiento incorrecto.
- 14.12. Actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.
- 14.13. Estas conductas incorrectas pueden derivar en faltas que se tipificarán como leves, graves o muy graves.
- 14.14. El equipo directivo será el responsable de la clasificación de la falta, atendiendo a las circunstancias del hecho, sus repercusiones, daños materiales y personales, especialmente a aquellas más débiles o desprotegidas, y cualesquiera otras condiciones que redunden en perjuicio de alguien.
- 14.15. Si la falta se comete en el contexto de las “novatadas”, influirá la *sospecha cierta* por parte de algún miembro del Equipo directivo, para valorar la gravedad de la misma, así como el testimonio de alguna colegiala (aunque no pueda hacerse público su nombre).
- 14.16. La acumulación de faltas leves podrá considerarse una infracción sistemática de las normas vigentes. La acumulación de faltas graves, podrá derivar en una falta muy grave.

“Dejad que sea cada uno como Dios lo permita; pero vosotras **sed para todos como debéis**”.

(P. Poveda. “Consejos a las Academias”, 1911-1912).

En todo caso, se consideran faltas graves o muy graves:

- 14.17. Infringir sistemáticamente las normas vigentes: horarios, silencio, asistencia a los actos colegiales, etc.
- 14.18. Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso, especialmente a partir de las 00:00.
- 14.19. Manifestar comportamientos inadecuados que perturben la convivencia y el respeto.
- 14.20. Pasar una noche fuera del Colegio sin la autorización de los padres (en el caso de las colegialas de 1º curso) y sin dejar constancia, personalmente, de ello, antes de las 00:00 h. en la recepción del Colegio.
- 14.21. Provocar, intencionadamente, el deterioro de las instalaciones y servicios.
- 14.22. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Colegial
- 14.23. El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- 14.24. El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- 14.25. Provocar, fomentar o participar en las llamadas “novatadas”.
- 14.26. Falsear datos en el contenido esencial de la Solicitud de admisión o Renovación de la plaza de colegiala.
- 14.27. Sustraer objetos o dinero dentro del recinto colegial.
- 14.28. Tendrán siempre consideración de falta muy grave:
 - La falsificación de documentos requeridos por el Colegio
 - El engaño sobre la situación personal de la colegiala
 - La práctica de conductas penadas por las leyes
- 14.29. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:
 - 14.29.1. Falta leve: amonestación verbal y por escrito.
 - 14.29.2. Falta grave: apercibimiento por escrito al colegial, con copia a los padres o tutores.
 - 14.29.3. Falta muy grave: expulsión temporal o definitiva, a juicio del Equipo Directivo.
Excepto cuando la expulsión sea definitiva, el coste de la pensión, durante los días en que la colegiala esté fuera del colegio, no se descontará del precio del curso.
 - 14.29.4. Antes de sancionar, el Equipo Directivo escuchará siempre a la colegiala afectada.
 - 14.29.5. A juicio de la Dirección, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos que tenga la colegiala sancionada.

Sin [ideal] la Academia será una de tantas casas donde ni se educa, ni apenas se instruye (...) Vuestra labor ha de ser muy otra, y si queréis que la Academia dé gloria a Dios, sea provechosa al prójimo y haga servicio a la cultura y a la sociedad, debéis comenzar por poner la mira muy alta”.

(P. Poveda. “Consejos a las Academias”, 1911-1912).

- 14.29.6. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la colegiala afectada el coste de la reparación.
- 14.29.7. El reiterado incumplimiento de normas de uso de cualquier dependencia colegial podrá conllevar al responsable la suspensión temporal del disfrute de la misma.
- 14.30. Todas las faltas leves y graves que van en contra del Proyecto Educativo quedarán registradas en el expediente de la colegiala y no se procederá a levantar esta sanción hasta que la Directora y el Equipo Directivo comprueben que se ha reparado el daño producido a la comunidad colegial y a la propia institución. La colegiala deberá dejar por escrito el arrepentimiento y mantendrá una conversación con la Directora y representantes del Equipo Directivo que determinarán su modo y plazo de incorporación al Colegio.

15. RENOVACIÓN DE LA PLAZA

- 15.1. La plaza se adjudica sólo por un curso. Para continuar en el Colegio, se debe solicitar cada año la renovación, en el tiempo indicado por la Dirección.
- 15.2. Al finalizar cada curso académico en el Colegio y en el plazo establecido por la Dirección, las colegialas podrán solicitar la renovación de plaza en el Colegio Mayor, si así lo desean y han cubierto los siguientes requisitos:
- Haber cumplido los criterios académicos de renovación de plaza en los cc.mm. publicados cada año por la Universidad Complutense de Madrid.
 - Haber obtenido los créditos colegiales de participación establecidos a principio de curso y presentar una memoria individual de su participación en la vida colegial durante el curso que termina.
 - Haber demostrado una buena actitud en cuanto a la convivencia.
 - Haber colaborado en la práctica del Proyecto Educativo.
 - No tener faltas graves en su expediente.
 - Tener en regla la documentación pedida por el Colegio Mayor.
 - Entregar en Secretaría las CALIFICACIONES del curso. Antes del 15 de junio, la colegiala deberá entregar (personalmente o por e-mail) un documento oficial de la universidad en el que consten las asignaturas aprobadas, así como las suspensas y no presentadas.
 - En el caso de que se desee cambiar de carrera, es necesario indicar en un documento aparte las razones del cambio junto con los documentos oficiales, si los hubiere, de la nueva matrícula.
 - Haber cumplimentado el impreso de solicitud de renovación de plaza.
 - Será potestativo de las Tutoras y/o de la Dirección hacer una entrevista para valorar con las colegialas los puntos fundamentales del P.E., así como su actitud y participación durante el curso.
 - En todos los casos, el equipo directivo valorará el proceso personal de la colegiala, así como su evolución en el colegio.

16. CONCESIÓN DE LA BECA COLEGIAL

- 16.1. La Beca Colegial es una distinción que la Dirección del Colegio otorga a las colegialas que hayan vivido al menos tres años en el mismo, identificándose con su Proyecto Educativo, implicándose en sus actividades y favoreciendo la convivencia.
- 16.2. Al concederla, la Dirección reconoce que la colegiala ha colaborado activamente en la vida colegial y está capacitada para transmitir los objetivos expresados en el Proyecto Educativo, así como para colaborar en su desarrollo.
- 16.3. La Beca Colegial es un símbolo de identidad y pertenencia a la comunidad colegial povedana. La colegiala que la recibe pasa a ser Colegiala Mayor.
- 16.4. Los requisitos que debe reunir la colegiala para solicitar la Beca son los siguientes:
 - 16.4.1. Haber vivido al menos tres cursos académicos en el C.M. Padre Poveda.
 - 16.4.2. Identificarse activamente con su Proyecto Educativo.
 - 16.4.3. Experimentar y fomentar una buena convivencia con el resto de colegialas, basada en el respeto y la actitud dialogante, especialmente con sus compañeras de promoción y al acoger, en cada curso, a las nuevas colegialas.
 - 16.4.4. Participar activamente en las actividades del Colegio Mayor, no sólo asistiendo a las mismas, sino impulsándolas e implicándose en su organización.
 - 16.4.5. Mantener hábitos de estudio y trabajo compatibles con la participación colegial.
 - 16.4.6. Entender y cumplir la Normativa colegial, como facilitadora de la convivencia.
 - 16.4.7. Haber cubierto los créditos colegiales en el tiempo de su estancia.
 - 16.4.8. Redactar una Memoria personal referida a sus años colegiales, según el esquema que indique el Equipo Directivo.
 - 16.4.9. Rellenar la solicitud indicada al efecto.
- 16.5. La Directora podrá conceder la Beca Colegial a colegialas en las concurran circunstancias especiales, hayan demostrado una identificación especial con los objetivos del Proyecto Educativo y se hayan distinguido por su implicación y participación en el Colegio.
- 16.6. La Directora una vez concedida la Beca Colegial a la colegiala, podrá revocar por causas justificadas algunas concesiones asociadas a la beca colegial: ser madrinas de otras colegialas, pertenecer a la Asociación de Antiguas Colegialas o prohibir el acceso al Colegio Mayor.

Para recuperar dichas concesiones el Equipo Directivo podrá invitar a la colegiala a participar en alguna actividad el curso siguiente para cumplir con los créditos establecidos, invitar a mejorar las

calificaciones académicas, o establecer un proceso de cambio con un comportamiento acorde a los valores del proyecto educativo.

- 16.7. La Directora se reserva el derecho a retirar la Beca Colegial, una vez concedida, si son conocedoras de situaciones o circunstancias graves de acoso, novatadas u otro tipo de maltrato o comportamiento que vaya en contra de los valores del proyecto educativo, ocurridos fuera o dentro del Colegio Mayor.

La Directora y el equipo directivo actuarán sin tener que mostrar ningún tipo de prueba a la colegiala pero siempre se haya contrastado la información recibida. El objeto de este tipo de actuación siempre será cuidar el proyecto educativo y las personas que participan en el mismo.

17. PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUAS COLEGIALAS

Los artículos 43, 44 y 45 de los estatutos recogen la pertenencia a la asociación de antiguas colegialas e indican que las normas disciplinarias son recogidas en el Proyecto Educativo y Normativa.

Para pertenecer a la asociación de antiguas colegialas se necesita haber cumplido con los requisitos académicos, de participación, convivencia o no haber sido sancionada por conductas que van en contra del proyecto educativo. Se requerirá la firma de la Directora para la admisión.

18. CONSEJO COLEGIAL

Es un órgano colegiado de participación y asesoramiento del Colegio Mayor. Le corresponde la ejecución de las líneas programáticas y la participación en la coordinación de las Comisiones.

Integran el Consejo Colegial: La Directora, Vicedirectora, Tutoras, Administradora, Decana y representantes de las colegialas, en número no menor de cinco ni mayor de siete.

Todas las colegialas son miembros electores y elegibles para el Consejo Colegial, excepto aquellas que no cumplan los requisitos de participación, rendimiento académico o convivencia en alguno de los cursos de estancia en el colegio (excepto la primera promoción) Aquellas colegialas que durante un curso escolar estén matriculadas en un número menor de asignaturas de las habituales la Directora y el Equipo se reservan el derecho de que pueda optar al Consejo Colegial.

Los miembros del Consejo Colegial serán elegidos por votación.

La elección se hará por un año, pudiéndose alargar este periodo hasta la elección del nuevo Consejo Colegial.

Las consejeras tienen obligación de asistir a todos los consejos colegiales, en caso de no poder asistir lo comunicarán y justificarán a la Directora o Equipo Directivo.

Si alguna de las consejeras no cumple con sus funciones podrá ser separada del consejo colegial, su puesto quedará vacante o será sustituido por otra colegiala a elección de la Directora y el Equipo Directivo.

19. WEB, REDES SOCIALES Y PUBLICACIONES

- 19.1. La colegiala, a su llegada, firma un documento en el que acepta que puedan publicarse en la página web del colegio, en la página de Facebook, o en otros soportes, fotografías individuales o colectivas, así como textos o producciones realizadas por el Colegio. En caso de que no lo quiera así, deberá manifestarlo en Secretaría para su constancia.
- 19.2. Las colegialas que puedan ser administradoras o editoras de la página web o de Facebook asumen la responsabilidad de no publicar nada ofensivo o contrario al ideario del Colegio.
- 19.3. La protección de datos se ejerce de acuerdo con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos que comenzó a ser aplicable el 25 de mayo de 2018 en el Colegio según la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos y así se explicita en todos los documentos del mismo donde tengan que incluirse identificaciones personales

ANEXO 1

HORARIOS

1. Colegio y Recepción

De domingo a miércoles	Jueves (*), viernes, sábados y vísperas de festivos
Apertura a las 07:00h	Abierto toda la noche (*)
Cierre: 01:30h	

(*) El Equipo del Colegio Mayor se reserva el derecho a no abrir todos los jueves del año, esta medida se avisará a las colegialas con al menos quince días de antelación.

No será posible la entrada al Colegio una vez cerrada la Recepción.

Las llamadas de teléfono se pasarán de 8:00h a 00:00h. Fuera de este horario las llamadas de asuntos urgentes las atenderá el Equipo Directivo.

Comedor:

El comedor funciona en régimen de autoservicio todos los días de la semana, incluidos los días festivos, con el siguiente horario:

DÍAS LABORABLES (1)	SÁBADOS Y FESTIVOS (2)
Desayuno de 7:00 a 10:00h	Desayuno de 8:00 a 10:30h Desayuno (periodo exámenes): 8:00 a 11:00h
Comida de 13:00 a 15:30h	Comida de 14:00 a 15:00h Comida (periodo exámenes): 13:30 a 15:00h
Cena de 21:00 a 22:15h	Cena de 21:00 a 22:00h

- (1) Las colegialas podrán pedir bocadillo o tupper para la comida. Siguiendo el protocolo establecido por la administración del colegio acuerdo con el responsable del comedor.
- (2) Los sábados solo se podrá pedir bocadillo para la comida por motivos académicos.

2. Pista y piscina

Se establecen cada curso, en función de los entrenamientos de los equipos, los períodos de exámenes y las necesidades de las residentes.

3. Gimnasio

Abierto todos los días de 08:00 h a 23:00h.

4. Parking

El colegio dispone de un número limitado de plazas de aparcamiento que serán adjudicadas por la Administración. Las colegialas no tienen derecho a plaza de aparcamiento.

El motivo principal del uso del aparcamiento es la posible necesidad de coche para la asistencia a las clases universitarias.

También se tendrá en cuenta el número de plazas libres.

La colegiala residente no puede solicitar plaza de aparcamiento si el coche no es de su propiedad.

Los vehículos podrán entrar en el colegio hasta las 23:45 horas

5. Cafetería

La cafetería es un servicio ajeno al Colegio Mayor y funcionan de manera independiente.